



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 654/SO/2009



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que es facultad del Pleno del INFODF, de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
3. Que de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 448 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto de egresos.
4. Que con base a lo dispuesto por el artículo 490 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el citado Código y demás normatividad en la materia, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.
5. Que en términos del artículo 491 del Código Financiero del Distrito Federal, el ejercicio presupuestal del INFODF será responsabilidad exclusiva de sus unidades administrativas y de los servidores públicos que señalen las normas de organización interna.



6. Que según lo establecido en el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización del órgano competente, y de acuerdo a la normatividad interna correspondiente, sin exceder su presupuesto autorizado y cumpliendo con las metas y objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual.
7. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto, entendiéndose por "adecuaciones externas" la acción de efectuar traspasos de recursos entre capítulos de gasto; cambios en la estructura programática y/o en la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad.
8. Que de conformidad al artículo 29 de los Lineamientos en comento, los montos y los niveles beneficiados con las prestaciones al personal del Instituto, adicionales a las obligaciones de la ley, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a la aprobación del Pleno.
9. Que mediante el Acuerdo 229/SO/13-05/2009 el Pleno del Instituto aprobó ajustar el presupuesto en un 4.9% a petición de la Secretaría de Finanzas, ya que se ha reducido la recaudación de impuestos y otros ingresos del Gobierno del Distrito Federal. Como consecuencia a dicho ajuste, el Instituto modificó metas y lleva a cabo un programa de racionalidad presupuestal a fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
10. Que mediante el Acuerdo 079/SO/25-02/2009 el Pleno del Instituto aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF para el ejercicio fiscal 2009, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los programas, objetivos y metas establecidos en el Programa Operativo Anual del presente año, promoviendo el uso eficiente y eficaz de los recursos presupuestales e infraestructura con la que cuenta el Instituto. La adecuada aplicación de éstas Normas ha permitido al Instituto obtener economías presupuestales en el presente ejercicio fiscal.
11. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII, del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas al Pleno para su aprobación.
12. Que a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2009, así como otorgar un reconocimiento a los servidores públicos de este Instituto, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, consistentes en:



- A) Ampliación capítulo 3000: honorarios, mantenimiento, conservación y reparación de bienes inmuebles y muebles adheridos a los mismos, y congresos, convenciones y exposiciones.

Total de ampliación, en pesos: 541,140.77

Reducción capítulo 1000: sueldos; prima vacacional; gratificación de fin de año; compensaciones por servicios eventuales; aportaciones a instituciones de seguridad social; cuotas para la vivienda; cuotas para el seguro de vida del personal civil; cuotas para el seguro de retiro del personal al servicio de la administración pública del distrito federal; aportaciones al sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores al servicio del estado o a la administradora de fondos para el retiro; asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos, mandos medios, líderes coordinadores y enlace; e impuesto sobre nóminas.

Total de reducción, en pesos: 541,140.77

- B) Ampliación capítulo 1000: vales de fin de año.
Subtotal de ampliación, en pesos: 1, 262,415.00
Ampliación capítulo 3000: servicios bancarios y financieros.
Subtotal de ampliación, en pesos: 43,553.32

Total de ampliación, en pesos: 1, 305,968.32

Reducción capítulo 1000: sueldos, gratificación de fin año, asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos, mandos medios, líderes coordinadores y enlace.

Total de reducción, en pesos: 1, 305,968.32

- C) Ampliación capítulo 3000: servicios de vigilancia.

Total de ampliación, en pesos: 91,000.00

Reducción capítulo 4000: aportaciones para apoyo a voluntarios en programas sociales.

Total de reducción, en pesos: 91,000.00

- D) Ampliación capítulo 3000: pasajes internacionales.

Total de ampliación, en pesos: 7,503.30

Reducción capítulo 3000: viáticos al extranjero.

Total de reducción, en pesos: 7,503.30

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendrían una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.



13. Que con relación a la afectación indicada en el inciso "A", es necesaria la ampliación, a efecto de dar suficiencia presupuestal a la partida 3301, cuyo pago se destinarán para cubrir, por única vez y de forma proporcional, el pago extraordinario a trece personas que prestan sus servicios profesionales honorarios a este Instituto, como reconocimiento a su colaboración y desempeño; complementar los recursos necesarios para los trabajos adicionales de adaptación, mantenimiento y adecuación de los locales C, D, E, 13, 14 y baños de la "Plaza de la Transparencia"; y complementar contrataciones de servicios diversos para la realización del 3° Seminario Internacional: "Hacia una nueva generación de la transparencia".
14. Que en cuanto a la afectación indicada en el inciso "B", es necesaria la ampliación a fin de que las economías obtenidas durante el presente ejercicio fiscal de diversas partidas del Capítulo 1000, derivadas de las plazas vacantes que de manera temporal se han presentado, sean utilizadas para otorgar un reconocimiento al esfuerzo y desempeño que han mostrado todos los servidores públicos de este Instituto, a través de "vales de despensa", los cuales serán entregados por única vez y de forma proporcional al tiempo laborado durante el presente año, a quienes sean trabajadores activos al treinta de noviembre del año en curso.
15. Que la afectación indicada en el inciso "C", es necesaria la ampliación para contar con los recursos financieros para efectuar el pago de los servicios de vigilancia de las instalaciones del Instituto de los meses de noviembre y diciembre de 2009. Los recursos necesarios provienen de recursos disponibles del Programa de Participación Social con las Organizaciones de la Sociedad Civil.
16. Que la afectación indicada en el inciso "D", es necesaria la ampliación, ya que debido a los ajustes en el tipo de cambio se requieren complementar los recursos financieros para efectuar comisiones institucionales para la promoción de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como del posicionamiento del Instituto en estas materias a nivel nacional e internacional. Los recursos provienen de las economías correspondientes a la partida de viáticos al extranjero.
17. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como "externas", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno: el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las afectaciones programático presupuestales que se han indicado en el considerando 12, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2009 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en términos del documento que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.




**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**AGUSTIN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**